

RETRIBUCIONES ENFERMERÍA 2011

Según marca la Ley de Presupuestos en el año 2011, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2010. Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que establezcan cualquier tipo de incremento.

Por tanto, las retribuciones del personal de enfermería para el año 2011 son las siguientes:

	S. BASE	C.DESTINO	C.ESPECÍFICO	P.FIJA	AT. CONT	MENSUAL
Enfermera Estatutaria Atención Especializada	958,98	473,35	249,41	239,23		1.920,97
Enfermera Estatutaria Atención Primaria	958,98	473,35	113,27	*237,71	133,67	1.916,98
Enfermera Funcionaria	958,98	394,79	459,53			1813,30
Matrona Atención Especializada	958,98	509,84	250,39	247,67		1.966,88
Matrona Atención Primaria	958,98	509,84	113,91	**237,71	133,67	1.954,11
Enfermera especialista en Salud mental (AE)	958,98	509,84	250,39	247,67		1.966,88
Enfermera especialista en Salud mental (AP)	958,98	509,84	125,27	412,22		2.006,31
Enfermera enlace/ESAD	958,98	473,35	125,27	462,78	133,67	2.154,05
Enfermera de apoyo a la AP	958,98	473,35	125,27	412,22		1.969,82
Enfermera CCU y UME	958,98	473,35	125,27	412,22		1.969,82
Enfermera SUAP	958,98	473,35	125,27	412,22		1.969,82
Coordinador de enfermería en EAP	958,98	509,84	257,91	*237,71	142,11	2.106,55
Supervisora de Unidad	958,98	509,84	550,12	237,71		2.256,65
Supervisora de Área	958,98	546,41	640,54	237,71		2.383,64

*: + TIS

** : + POBLACIÓN

El valor del trienio es el mismo para funcionarios y estatutarios:

MENSUAL	34,77
---------	-------

Cálculo pagas extras con arreglo a la ley de presupuestos 2011:

SUELDO	699,38
TRIENIOS	25,35
C. DESTINO	La misma cuantía que se venía percibiendo en cada caso
C. ESPECÍFICO	

Retribuciones complementarias del personal estatutario:

Complemento Específico B

	MENSUAL
Actividad Quirúrgica	412,67
Actividad Médica	412,67
Actividad Médica (UME,SUAP,CCU)	279,14

Complemento Especifico C

	MENSUAL
Turnicidad	80,72
Continuidad de cuidados	32,37
Jornada deslizante	
1 día a la semana	115,55
2 días/semana	184,88
3 días/semana	226,48
4-5 días/semana	248,54
Puestos específicos (Atención al público)	42,25

Complemento de Atención Continuada

A. Jornada complementaria (Fuera de jornada ordinaria)

A. ESPECIALIZADA/A. PRIMARIA/061 (MODALIDAD B)		
	LABORABLE	FESTIVO
Valor hora presencia física	12,63	13,70
Valor hora presencia localizada	6,32	6,85

B. En Atención Especializada (Dentro de jornada ordinaria)

Noche	35,26
Festivo	57,26

En caso de noche víspera de festivo, se percibe la suma de la cantidad de noche más la del festivo.

Complemento de Productividad factor fijo (En Atención Primaria)

A. Por nº de TIS asignadas: **Enfermera y Coordinador de Enfermería de EAP**

Dispersión del puesto	VALOR POR TIS (POR MES)
G1	0,108161
G2	0,217636
G3	0,243602
G4	0,294839

B. Por dispersión de consultas: 3,17 euros* nº de puntos. El nº de puntos se calcula: $0,8 * (\text{n}^\circ \text{ de consultas/mes} - 20) + 0,2 * (\text{n}^\circ \text{ localidades} - 1)$

C. Por población asignada a personal de Área : **Matrona de Área**

Nº de mujeres mayores de 14 años	1 Zona básicas	2 Zona básicas	3 Zonas básicas
Menos de 5000	179,76	258,55	342,63
De 5001 a 6500	222,97	287,25	373,74
De 6501 a 8000	265,70	315,85	404,89
Mas de 8000	303,71	378,27	438,64

Complemento de Carrera Profesional Diplomados

	Mensual
NIVEL I	199,50
NIVEL II	387,92
NIVEL III	530,42
NIVEL IV	SUSPENDIDO

Los estatutarios además, perciben anualmente una cantidad en concepto de productividad variable que varía en función del cumplimiento de objetivos.

Retribuciones complementarias personal funcionario:

Noche de lunes a viernes	30,03
Noche de sábado	71,22
Noche de domingo	41,16
Turnicidad	40,80
Festivo	41,19

Los funcionarios perciben el complemento de perfeccionamiento profesional que para el año 2011 es:

Complemento específico de perfeccionamiento profesional	Mensual
1º Nivel	46,37
2º Nivel	55,65

Respecto al anticipo a cuenta del complemento de desarrollo profesional es:

Complemento trans. de desarrollo profesional	Mensual
1º Nivel	102,38
2º Nivel (limitado a la cuantía del 1 ^{er} nivel)	102,38

Retribuciones del personal laboral del Consorcio Aragonés de Alta Resolución 2011:

Respecto al personal laboral del Consorcio Aragonés de Alta Resolución (CASAR) hay que distinguir entre aquellos trabajadores que se encuentran en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Consorcio, y aquellos que se acogen al Acuerdo de 12 de febrero de 2007, firmado por el Departamento de Salud y Consumo y el Comité de Empresa del Hospital de Alta Resolución del Pirineo, estos últimos perciben las mismas retribuciones y por los mismos conceptos que el personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud.

Las retribuciones del personal laboral a los que se les aplica el Convenio Colectivo son:

	Salario fijo	Especialidad de enfermería	Plus Convenio	Complemento de Alta Resolución	Total mensual
Enfermera	1497,22		328,40	194,38	2.020
Matrona	1497,22	48,59	328,40	194,38	2.068,59

Otros complementos

	Mensual
Continuidad de cuidados	31,94
Turnicidad	79,64
Jornada partida	79,64
Flexibilidad de jornada (por jorn. doble)	77,75
Complemento de centros (por jorn. en distinto centro)	38,88
Antigüedad	33,94

	Mensual
Noches	32,95
Festivos	53,49
Noche víspera de festivo	86,44

GUARDIAS		
	Laborable	Festivo
Valor hora presencia física	11,94	12,57
Valor hora presencia localizada	5,97	6,29

DESARROLLO PROFESIONAL	
	Mensual
NIVEL I	199,50
NIVEL II	387,92
NIVEL III	530,42